

INFORME AL DESPACHO, MONTERÍA, MAYO 27 DE 2021.

Hago saber de la solicitud de entrega de título judicial presentada por la parte la apoderada judicial de la parte ejecutante, así mismo del escrito enviado por la demandada a través del correo institucional del Juzgado. Informo igualmente que el expediente se encuentra archivado por ejecutoria de sentencia.

JAMITH RICARDO VILLALBA

SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
MONTERIA-CORDOBA**

**RADICADO 2018-00436-00- Proceso ordinario laboral promovido por MANUEL GUERERO CONTRA ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.**

**MONTERÍA, MAYO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante la entrega del título judicial N°427030000794912 consignado por la demandada por valor de \$36.809.610 como pago de la condena impuesta en la sentencia proferida por este despacho judicial.

En primer lugar, como quiera que el expediente se encuentra archivado por ejecutoría de sentencia, desarchivar el mismo.

Ahora, examinado cuidadosamente el expediente observa el despacho que el apoderado judicial de la parte demandada mediante escrito enviado a través del correo institucional donde manifiesta que en cumplimiento de las sentencias proferidas dentro del proceso, se procedió a constituir depósito judicial por los rubros pendientes, correspondientes a retroactivo total condena, costas y agencias en derecho, por las siguientes sumas:-Por concepto de retroactivo total de la condena, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONESCIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$35.153.378)-Por concepto de costas y agencias en derecho la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS

PESOS (\$1.656.232) Total valor pagado: \$36.809.610, por lo que se solicita la entrega del título judicial a favor de la parte demandante o su apoderado judicial y como consecuencia de esto, y al haberse dado cumplimiento total a la condena impuesta dentro del proceso de la referencia, solicito al señor Juez proceda a ordenar su terminación y archivo.

Ahora bien, como quiera que la suma consignada por la parte ejecutada alcanza a cubrir el valor liquidado por la demandada tal y como se puede observar en liquidación anexa, el Juzgado accederá a dicha solicitud y ordenará la entrega de los dineros representados en el título judicial N°794912 por la suma de \$36.809.610 de 17 de marzo de 2021, a la Dra. MARISOL SOTO SANCHEZ, portadora de la cédula de ciudadanía No.1.067.877.660 y T.P. 266080 del C.S.J. en su condición de apoderada judicial de la demandante con facultad expresa para recibir, acorde con el poder visible a folio 15 del expediente.

Entregados dichos dineros, dese por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, en consecuencia, archivar nuevamente en la fecha indicada.

En mèrito de lo expuesto, en precedencia el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: DESARCHIVAR** el presente proceso.

**SEGUNDO: HÀGASE** entrega a la Dra. MARISOL SOTO SANCHEZ, portadora de la C.C. No.1.067.877.660 y T.P. 266080 del C.S.J. No.1.067.877.660 y T.P. 266080 del C.S.J. , en su condición de apoderada judicial del demandante con facultad expresa para recibir, acorde con el poder visible a folio 15 del expediente, título judicial No.794912 por la suma de \$36.809.610 de fecha 17 de marzo de 2021, acorde con lo manifestado en la motiva de este proveído.

**TERCERO:** Entregados los dineros, dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y archivar nuevamente en la fecha indicada.

#### **NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE**

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB**

**JUEZ**

**Dnc**

**Firmado Por:**

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**17a82941341c03bda46e71f3e45b9a22f81fe9bb8a447518180ea2fc8c12b895**

Documento generado en 27/05/2021 05:55:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**